

las acciones correspondientes, a fin de que la presente resolución sea publicada en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del COFOPRI (www.gob.pe/cofopri).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANIBAL MARTÍN SOTO FIGUEROA
Director Ejecutivo - COFOPRI

2304466-1

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Designan Jefe de la Oficina General de Administración del CONCYTEC

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 070-2024-CONCYTEC-P

Lima, 5 de julio de 2024

VISTOS: El Memorando Múltiple N° 021-2024-CONCYTEC-SG y el Proveído N° D003187-2024-CONCYTEC-SG de la Secretaría General; el Informe N° D000453-2024-CONCYTEC-OGA-OP de la Oficina de Personal, el Memorando N° D000330-2024-CONCYTEC-OGA de la Oficina General de Administración, el Informe N° 007-2024-CONCYTEC-OGAJ-MCMZ y el Memorando N° 017-2024-CONCYTEC-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC), es un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, que tiene por finalidad normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción articulada y complementaria entre los integrantes del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti), conforme a lo establecido en la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti);

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 068-2024-CONCYTEC-P de fecha 28 de junio de 2024, se encargó, del 01 al 05 de julio de 2024, las funciones de la Oficina General de Administración del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - CONCYTEC, a la servidora Ana Teresa Espino Rodríguez, Asesora Técnica de la Oficina General de la Administración, en adición a sus funciones;

Que, mediante Informe N° D000453-2024-CONCYTEC-OGA-OP, contando con la conformidad de la Oficina General de Administración según Memorando N° D000330-2024-CONCYTEC-OGA, la Oficina de Personal señala que evaluó el currículo vitae y los documentos sustentatorios del señor Freddy Florián Torreblanca, teniendo en consideración el Perfil de Puesto de "Jefe de Oficina General" para la Oficina General de Administración, establecido según Resolución de Secretaría General N° 026-2022-CONCYTEC-SG, lo dispuesto en la Resolución de Presidencia N° 133-2022-CONCYTEC-P, y las exigencias establecidas en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios

y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, y su Reglamento, verificando que cumple con los requisitos de formación académica y de experiencia general y específica para asumir el puesto. Además, señala que verificó que el señor Freddy Florián Torreblanca: i) No se encuentra inmerso en causal alguna que impida su acceso a la función pública; ii) No registra sanciones en el Registro Nacional de Sanciones contra servidores civiles y que no registra antecedentes penales, judiciales y policiales a través de la Plataforma de Debida Diligencia; iii) No presenta anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos ni en el Registro de Deudores Judiciales Morosos; y, iv) Presentó declaración jurada de no encontrarse en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles; razón por la cual, emite opinión favorable para proceder con la emisión de la resolución de designación del Jefe de la Oficina General de la Administración;

Con la visación de la Secretaria General (e), del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Encargada de las funciones de la Oficina General de Administración, y del Jefe (e) de la Oficina de Personal de CONCYTEC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti); en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y, en el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar, a partir del 6 de julio de 2024, al señor Freddy Florián Torreblanca en el cargo de Jefe de la Oficina General de Administración del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - CONCYTEC, cargo considerado de confianza.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Personal efectúe la notificación de la presente Resolución al señor Freddy Florián Torreblanca, para su conocimiento y fines pertinentes; así como a la Oficina General de Administración para que disponga las acciones correspondientes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del CONCYTEC (www.gob.pe/concytec).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SIXTO ENRIQUE SÁNCHEZ CALDERÓN
Presidente

2304492-1

Designan Director de la Dirección de Políticas y Programas de CTel del CONCYTEC

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 071-2024-CONCYTEC-P

Lima, 5 de julio de 2024

VISTOS: La carta de renuncia presentada por la señora Mariela Del Carpio Neyra, el Memorando Múltiple N° 021-2024-CONCYTEC-SG y Proveído N° D003187-2024-CONCYTEC-SG de la Secretaría General, los Informes N° D000422 y D000454-2024-CONCYTEC-OGA-OP de la Oficina de Personal, los Memorandos N° D000313 y D000331-2024-CONCYTEC-OGA de la Oficina General de Administración, el Informe N° 008-2024-CONCYTEC-OGAJ-MCMZ y el Memorando N° 018-2024-CONCYTEC-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC), es un organismo técnico

especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, que tiene por finalidad normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción articulada y complementaria entre los integrantes del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti), conforme a lo establecido en la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti);

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 008-2023-CONCYTEC-P, se designó, a partir del 30 de enero de 2023, a la señora Mariela Del Carpio Neyra, en el cargo de Directora de la Dirección de Políticas y Programas de CTel del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - CONCYTEC, cargo considerado de confianza;

Que, a través de la Carta de fecha 14 de junio de 2024, la referida servidora presentó su renuncia al cargo de Directora de la Dirección de Políticas y Programas de CTel del CONCYTEC, resultando necesario aceptar la renuncia formulada a partir del 6 de julio de 2024;

Que, mediante Informes N° D000422 y D000454-2024-CONCYTEC-OGA-OP, contando con la conformidad de la Oficina General de Administración según Memorandos N° D000313 y D000331-2024-CONCYTEC-OGA, la Oficina de Personal emite opinión favorable para que se proceda con la aceptación de renuncia de la señora Mariela Del Carpio Neyra. Asimismo, señala que evaluó el currículo vitae y los documentos sustentatorios del señor Víctor Luis Izaguirre Pasquel, teniendo en consideración el Perfil de Puesto de "Director de la Dirección de Políticas y Programas de CTel", establecido según Resolución de Secretaría General N° 026-2022-CONCYTEC-SG, lo dispuesto en la Resolución de Presidencia N° 133-2022-CONCYTEC-P, y las exigencias establecidas en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, y su Reglamento, verificando que cumple con los requisitos de formación académica y de experiencia general y específica para asumir el puesto. Además, señala que verificó que el señor Víctor Luis Izaguirre Pasquel: i) No se encuentra inmerso en causal alguna que impida su acceso a la función pública; ii) No registra sanciones en el Registro Nacional de Sanciones contra servidores civiles y que no registra antecedentes penales, judiciales y policiales a través de la Plataforma de Debida Diligencia; iii) No presenta anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos ni en el Registro de Deudores Judiciales Morosos; y, iv) Presentó declaración jurada de no encontrarse en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles; razón por la cual, emite opinión favorable para proceder con la emisión de la resolución que designe al Director de la Dirección de Políticas y Programas de CTel;

Con la visación de la Secretaría General (e), del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Encargada de las funciones de la Oficina General de Administración, y del Jefe (e) de la Oficina de Personal;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti); en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y, en el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar, a partir del 6 de julio de 2024, la renuncia presentada por la señora Mariela Del Carpio Neyra al cargo de Directora de la Dirección de Políticas y Programas de CTel del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - CONCYTEC, considerado de confianza, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar, a partir del 6 de julio de 2024, al señor Víctor Luis Izaguirre Pasquel en el cargo de Director de la Dirección de Políticas y Programas de CTel del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - CONCYTEC, cargo considerado de confianza.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Personal efectúe la notificación de la presente Resolución a los señores Mariela Del Carpio Neyra y Víctor Luis Izaguirre Pasquel, para su conocimiento y fines pertinentes; así como a la Oficina General de Administración para que disponga las acciones correspondientes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del CONCYTEC (www.gob.pe/concytec).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SIXTO ENRIQUE SÁNCHEZ CALDERÓN
Presidente

2304493-1

SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO

Designan Asesora de la Oficina de Administración del SERNANP

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 000124-2024-SERNANP/J-SGD

San Isidro, 5 de julio del 2024

VISTOS:

El Memorando N° 000176-2024-SERNANP/GG-SGD de fecha 03 de julio de 2024, emitido por la Gerencia General; el Memorando N° 002069-2024-SERNANP/OA-SGD de fecha 04 de julio de 2024, emitido por la Oficina de Administración; el Informe N° 000446-2024-SERNANP/OA-UOFRH-SGD de fecha 04 de julio de 2024, emitido por la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y el Informe N° 000423-2024-SERNANP-OAJ de fecha 05 de julio de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente; ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), el mismo que se constituye en su autoridad técnico-normativa;

Que, el artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, establece la estructura orgánica de la institución, considerándose a la Oficina de Administración como el órgano de apoyo responsable de la oportuna y adecuada gestión de los recursos humanos, financieros y materiales. Depende jerárquicamente de Gerencia General;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 262-2023-MINAM se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del SERNANP, en cuya numeración correlativa N° 14 y N° 15, correspondiente a la Oficina de Administración, se contempla como cargos estructurales de "Asesor", como posiciones previstas, clasificadas como Empleado de Confianza (EC);

Que, asimismo, mediante Resolución Presidencial N° 168-2023-SERNANP del 28 de junio de 2023, se aprueba